



PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO			SG – PBG - 01
Creación: 20/12/2019	Modificación: --/--	Aprobación: Resol. N° 408/2019	VER: 1.0

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

1. ORIENTACION ESTRATEGICA DE LA MUNICIPALIDAD DE NARANJAL

1.1. IDENTIFICACION Y NATURALEZA

De conformidad a la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes.

1.2. MISIÓN

Somos un municipio, que busca el desarrollo y bienestar de la sociedad, trabajando de forma transparente con eficiencia y eficacia para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

1.3. VISIÓN

Ser un municipio modelo con una sociedad participativa en crecimiento y la buena administración de los bienes y recursos públicos, propiciando el trabajo en equipo entre la ciudadanía.

1.4. COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN

El Intendente, los concejales y los colaboradores se comprometen a trabajar en busca del desarrollo del distrito de manera transparente en la utilización de los recursos, fomentando la participación activa de todos los sectores de la sociedad.

1.5. PRINCIPIOS BÁSICOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Como principio de gestión tenemos adoptado la cooperación mutua aunando esfuerzos entre las distintas unidades de la institución, además del ejecutivo municipal, así también con empresas u organizaciones del sector privado, para lograr los objetivos de

Elaboró: Abog. Enrique Martínez Fecha: 16/12/2019	Revisó: Lic. Norma Fariña – Asesora Contable Fecha: 20/12/2019	Aprobó: Edoard Schaffrath – Intendente Municipal Fecha: 31/12/2019
---	--	--





Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO			SG – PBG - 01
Creación: 20/12/2019	Modificación: --/--	Aprobación: Resol. N° 408/2019	VER: 1.0

la Municipalidad de Naranjal, en ese sentido podemos afirmar que nuestro principio básico más importante en la gestión municipal es la cooperación entre todos los sectores de nuestra sociedad.

1.6. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios éticos de la Municipalidad son:

- ✓ Apostar por el bien común sobre el particular.
- ✓ Promover un ambiente de igualdad y equidad para la ciudadanía.
- ✓ Fomentar la inclusión social y accesibilidad.
- ✓ Promover los valores e identidad cultural sin discriminaciones
- ✓ Prestar servicio con Integridad y transparencia
- ✓ No aceptar regalos u ofrecimientos

1.7. VALORES INSTITUCIONALES

Para el cumplimiento de su misión, la Municipalidad de Naranjal buscará la aplicación de los siguientes valores, contenidos en el programa de gobierno:

- ✓ **Honestidad:** Trabajar con transparencia. No tocar lo que no es tuyo (No usar los recursos públicos para beneficio particular. Ej. Combustibles, Papel, Tinta)
- ✓ **Respeto:** Reconocer, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. Ser tolerante.
- ✓ **Responsabilidad:** Cumplir con las obligaciones en tiempo y forma conscientemente.
- ✓ **Compañerismo:** Colaboración y solidaridad entre compañeros, apoyarse entre sí para llegar a un propósito. (Actividades externas Institucionales)
- ✓ **Compromiso:** Vestir la camisa por la institución.
- ✓ **Integridad:** Hacer lo correcto a pesar de las consecuencias e inconveniencias.
- ✓ **Transparencia:** Administrar correctamente los recursos y dar a conocer las informaciones públicas a la ciudadanía.
- ✓ **Eficiencia:** Capacidad de disponer y utilizar recursos humanos y económicos orientados a la obtención de resultados esperados con menor tiempo y recursos, ofreciendo un buen servicio a los ciudadanos.

Elaboró: Abog. Enrique Martínez Fecha: 16/12/2019	Revisó: Lic. Norma Fariña – Asesora Contable Fecha: 20/12/2019	Aprobó: Edoard Schaffrath – Intendente Municipal Fecha: 31/12/2019
---	--	--





Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO			SG – PBG - 01
Creación: 20/12/2019	Modificación: --/--	Aprobación: Resol. N° 408/2019	VER: 1.0

- ✓ **Igualdad:** No realizar actos discriminatorios en la relación con los ciudadanos o con los demás servidores públicos de la Municipalidad. Deben otorgar a todas las personas igualdad de trato en igualdad de condiciones.

1.8. GRUPOS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN

La Municipalidad de Naranjal en el marco de sus acciones reconoce como grupos de interés a los siguientes:

- La comunidad indígena Aché de Puerto Barra.
- Las comisiones vecinales y las organizaciones de la sociedad civil.
- Los ciudadanos con discapacidades y de escasos recursos.
- Las personas mayores en estado de vulnerabilidad.
- Los organismos del gobierno central.
- Los organismos internacionales.

2. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

El equipo de trabajo de la Municipalidad de Naranjal, en conjunto con el Intendente, realizan el presente Protocolo de Buen Gobierno el cual es un conjunto de normas que consideramos esenciales para cumplir con nuestros objetivos misionales:

- Dirección de la administración municipal.
- Desarrollo del sistema administrativo.
- Relación con los organismos de control.
- Comunicaciones.
- Gestión integral.
- Responsabilidad con el medio ambiente.
- Frente a los grupos de interés.
- Sistema de control interno.
- Gestión de riesgos.

Elaboró: Abog. Enrique Martínez
Fecha: 16/12/2019

Revisó: Lic. Norma Fariña – Asesora
Contable
Fecha: 20/12/2019

Aprobó: Edoard Schaffrath –
Intendente Municipal
Fecha: 31/12/2019



Edoard Schaffrath
Intendente Municipal



Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO			SG – PBG - 01
Creación: 20/12/2019	Modificación: --/--	Aprobación: Resol. N° 408/2019	VER: 1.0

2.1. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

2.1.1. Directivos públicos

Se consideran directivos de la administración del Municipio con responsabilidad especial en la aplicación del código de buen Gobierno al Intendente, presidente de la Junta Municipal, Asesores, concejales y directores de los distintos departamentos.

2.1.2. Perfiles y Obligaciones de los directores.

El Intendente del Municipio de Naranjal y su equipo de Gobierno, se comprometen a trabajar con honestidad, integridad, transparencia, responsabilidad y compromiso con toda la ciudadanía, participando en las actividades sociales de la comunidad, prestando un servicio acorde al cargo desempeñado y en ocasiones cuando fuere necesario en horarios adicionales según la naturaleza del evento realizado, ser participe en los diversos sectores de la sociedad civil aportando siempre al crecimiento y desarrollo integral del distrito de Naranjal

2.1.3. Evaluación de Cumplimiento de las Actividades Publicas

La Municipalidad de Naranjal realiza anualmente su audiencia pública de rendición de cuentas, lo cual está establecido en la ley Nro. 5.590/16 la cual modifica el artículo 69 de la ley Nro. 3.966/10 Orgánica Municipal

Medida esta que es adoptada para evaluar la eficacia de la gestión municipal del año anterior y establecer los rumbos a seguir para el año que se inicia.

2.1.4. Responsabilidad con el Acto de Delegación.

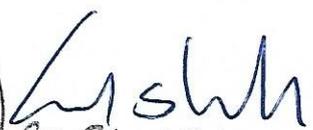
Todo colaborador municipal es consciente que, al momento de delegar una función a otro compañero de trabajo, dicha acción no lo exime de las responsabilidades o consecuencias que dicho acto pudiere ocasionar a terceras personas o a si mismo.

Es responsabilidad del delegante, realizar el seguimiento de las tareas asignadas y actuar en consecuencia

2.2. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Elaboró: Abog. Enrique Martínez Fecha: 16/12/2019	Revisó: Lic. Norma Fariña – Asesora Contable Fecha: 20/12/2019	Aprobó: Edoard Schaffrath – Intendente Municipal Fecha: 31/12/2019
--	--	--




Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal



Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO			SG – PBG - 01
Creación: 20/12/2019	Modificación: --/--	Aprobación: Resol. N° 408/2019	VER: 1.0

2.2.1. Para la Gestión Ética

La Municipalidad de Naranjal se compromete a encaminar sus actividades conforme los valores supra mencionados en este código de gobierno, de manera a lograr una administración seria, transparente y comprometida con la ciudadanía.

La administración municipal, a fin de combatir la corrupción, se compromete a realizar reuniones periódicas entre los funcionarios, así como las capacitaciones que sean necesarias, además de apoyar integralmente a los funcionarios municipales de manera a no dar lugar a posibles casos de corrupción.

2.2.2. Políticas de Gestión de Talentos humanos

La Municipalidad de Naranjal se compromete a realizar un seguimiento integro de cada uno de sus colaboradores, impulsando la capacitación periódica de los mismos, en los aspectos concernientes a sus funciones y en los demás aspectos que aporten a la formación integral y personal de los mismos.

2.2.3. Criterios para una efectiva prestación del servicio

De manera a poder cumplir con los objetivos propuestos esta administración municipal tiene en cuenta los siguientes puntos detallados a continuación

- Capacitación Periódica a los Colaboradores Municipales.
- Organización y participación en eventos de interés colectivo a través de la asistencia y acompañamiento de las actividades realizadas
- Comprometimiento de los colaboradores municipales con sus deberes y con los servicios brindados a la ciudadanía

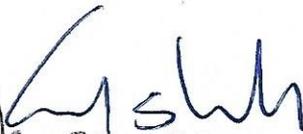
2.2.4. Compromiso con la implementación de un gobierno abierto.

Compromiso con la rendición de cuentas

La Municipalidad de Naranjal realiza anualmente su audiencia pública de rendición de cuentas, lo cual está establecido en la ley Nro. 5.590/16 la cual modifica el artículo 69 de la ley Nro. 3.966/10 Orgánica Municipal.

Elaboró: Abog. Enrique Martínez Fecha: 16/12/2019	Revisó: Lic. Norma Fariña – Asesora Contable Fecha: 20/12/2019	Aprobó: Edoard Schaffrath – Intendente Municipal Fecha: 31/12/2019
---	--	--




Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal



Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO			SG – PBG - 01
Creación: 20/12/2019	Modificación: --/--	Aprobación: Resol. N° 408/2019	VER: 1.0

2.3. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ORGANISMOS DE CONTROL EXTERNO.

El equipo municipal se compromete a facilitar el acceso a las documentaciones e informes que sean legalmente requeridos por las vías correspondientes, tanto de los organismos de control como así también de las solicitudes ciudadanas o afines

Control político: Es realizado por la Junta Municipal a través de las distintas comisiones asesoras, las cuales cumplen con el rol de controlar y velar por los intereses de la comunidad teniendo como norte lo dispuesto en el Art. Nro. 128 de la Constitución Nacional “Del interés General y del deber de Colaborar”

Control disciplinario: Es ejercido a través del intendente municipal, los concejales y jefes de áreas quienes tienen el compromiso de velar por el buen trato de los colaboradores municipales para con la ciudadanía, los proveedores, y los organismos de control.

Control social: Es ejercido por la Ciudadanía en general, a través de los distintos medios ya sean de comunicaciones, redes sociales o en las distintas reuniones y socializaciones de proyectos llevados a cabo por la municipalidad.

2.4. POLÍTICA GENERAL DE COMUNICACIÓN

Actualmente la globalización y las nuevas tendencias tecnológicas imponen una constante actualización, por lo que no podemos estar ajenos a dichas tendencias, razón por la cual la política de comunicación debe acompañar dicho proceso, en ese sentido debemos lograr una comunicación efectiva no solo por los medios tradicionales como la prensa televisiva, radial o escrita, sino también por las redes sociales y plataformas virtuales disponibles.

2.4.1. La comunicación organizacional

La comunicación organizacional es realizada mediante circulares, reuniones periódicas con los colaboradores municipales, mediante vía electrónica por mensajería de texto, entre otras maneras, buscando siempre la comprensión y el comprometimiento de cada colaborador con las tareas a ser desarrolladas.

2.4.2. La comunicación corporativa

Elaboró: Abog. Enrique Martínez Fecha: 16/12/2019	Revisó: Lic. Norma Fariña – Asesora Contable Fecha: 20/12/2019	Aprobó: Edoard Schaffrath – Intendente Municipal Fecha: 31/12/2019
---	--	--



Edoard Schaffrath
Intendente Municipal



Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO			SG – PBG - 01
Creación: 20/12/2019	Modificación: --/--	Aprobación: Resol. N° 408/2019	VER: 1.0

Se realizará de manera a cumplir con los objetivos misionales de la municipalidad dando un enfoque a los temas de interés comunitario tendientes al crecimiento sustentable del distrito sin dejar de lado los proyectos sociales y la asistencia a la comunidad, la información deberá ser relevante y deberá contribuir con el desarrollo de la comunidad.

2.4.3. Comunicación con la ciudadanía

Será realizada por los medios disponibles tradicionales como también por los medios digitales, dando mucho énfasis a las redes sociales, pues las mismas tienen un alcance mayor y mucha trascendencia, por lo que la información llega a más personas, inclusive a nivel internacional, no obstante se seguirá con las publicaciones en las radioemisoras y en la prensa escrita a nivel regional y nacional.

2.4.4. Comunicación con contratistas y proveedores

Dicha comunicación será transparente, abierta y veraz sin favoritismos y sin tergiversar la misma para favorecer a alguna persona ya sea física o jurídica, deberá ser realizada en el marco del respeto a los canales legales y correspondientes según cada caso.

2.4.5. Relaciones con los medios de comunicación

Deberá ser en el marco del respeto y compromiso con la realidad sin ánimo de alterar la información, la cual deberá ser transparente y fiable tanto en los hechos como en los datos publicados, para lo cual se implementarán medidas para facilitar el acceso a la información de los medios de comunicación.

2.4.6. Interacción informativa con los organismos de control

Se proporcionará toda la información solicitada por los organismos de control en tiempo y forma, buscando la mejoría constante de los sistemas implementados para el control interno en los procesos, instando siempre a la transparencia en la administración municipal.

2.5. POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL

El equipo de trabajo de la Municipalidad de Naranjal se compromete en brindar atención a la ciudadanía con buen trato y respeto, sin discriminación y sin

Elaboró: Abog. Enrique Martínez Fecha: 16/12/2019	Revisó: Lic. Norma Fariña – Asesora Contable Fecha: 20/12/2019	Aprobó: Edoard Schaffrath – Intendente Municipal Fecha: 31/12/2019
---	--	--



Edoard Schaffrath
Intendente Municipal



Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO			SG – PBG - 01
Creación: 20/12/2019	Modificación: --/--/--	Aprobación: Resol. N° 408/2019	VER: 1.0

favoritismo. Los servicios ofrecidos hacemos con calidad en oficina como en los trabajos de campo, siempre estamos presentes en las actividades comunitarias y aportando de una u otra forma. Rendimos cuentas de nuestra gestión y damos apertura para el año siguiente.

El equipo humano de la Municipalidad de Naranjal está comprometido con la planificación y promoción del desarrollo humano integral de los habitantes de la zona, mejorando continuamente el Sistema Integrado de Gestión, fortaleciendo el desarrollo de la competencia administrativa y del talento humano en la prestación de servicios en cumplimiento de los requisitos legales en búsqueda de la excelencia de la gestión pública.

2.5.1. Atención de quejas y reclamos

La Municipalidad de Naranjal generará estrategias y metodologías encaminadas a recibir y encaminar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones presentadas por la ciudadanía, cuyas respuestas serán proporcionadas en los términos de ley ajustado a disponibilidades económicas, de tiempo u otra índole.

2.6 POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD CON EL AMBIENTE

Estamos aunando esfuerzos en la construcción de una conciencia colectiva sobre la conservación de los recursos naturales y producción sustentable como una estrategia de desarrollo, así la Municipalidad de Naranjal se compromete a:

- ✓ Orientar a la ciudadanía a implementar buenas prácticas agrícolas.
- ✓ Aplicar prácticas ambientalmente correctas, socialmente adecuadas y económicamente viables.
- ✓ Implementar un programa de educación ambiental en los centros educativos para apoyar la conservación de los recursos naturales y la producción sustentable como una estrategia de desarrollo.
- ✓ Realizar proyectos que tienen como objetivo central el favorecer el entendimiento de la ley y su alcance a través del análisis de los aspectos legales que inciden e influyen en los procesos de restauración de los bosques protectores de los cauces hídricos, concientizar a los productores a la conservación e importancia de los mismos.

Elaboró: Abog. Enrique Martínez Fecha: 16/12/2019	Revisó: Lic. Norma Fariña – Asesora Contable Fecha: 20/12/2019	Aprobó: Edoard Schaffrath – Intendente Municipal Fecha: 31/12/2019
--	--	--





Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO			SG – PBG - 01
Creación: 20/12/2019	Modificación: --/--/--	Aprobación: Resol. N° 408/2019	VER: 1.0

En la búsqueda de alcanzar un desarrollo armónico y sostenible, la administración Municipal asume los siguientes compromisos:

- ✓ Respeto y responsabilidad en la protección y conservación del ambiente, promoviendo dentro de la institución prácticas ambientalmente responsables en el manejo de los recursos.
- ✓ Realizar acciones permanentes orientadas a la sensibilización, tanto de los servidores públicos como de la comunidad, sobre la necesidad e importancia de proteger el ambiente a través de la educación ambiental.
- ✓ Apoyar proyectos que refuercen y promuevan actividades productivas responsables con la cultura ambiental.
- ✓ Minimizar los costos ambientales y garantizar la sostenibilidad de las futuras generaciones, articulando con autoridades y entidades ambientales, la divulgación y consecuente cumplimiento de la normatividad en materia de protección ambiental.

2.7. POLÍTICAS DE RELACIONAMIENTO FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

2.7.1. Sobre conflictos de interés

La administración municipal se compromete con esta política a prevenir, manejar, divulgar y resolver los conflictos de interés que se presenten a través de las diferentes relaciones entre el Intendente, su equipo de gobierno, los servidores públicos, miembros de grupos y la ciudadanía.

Práctica que deben evitarse para la prevención de conflictos de interés

La administración municipal rechaza, prohíbe y condena cualquiera de las siguientes prácticas por parte de la máxima autoridad y sus servidores:

- a) Recibir remuneración distinta del salario asignado, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o física, en razón del trabajo o servicio prestado a la Municipalidad o a sus grupos de interés.
- b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.

Elaboró: Abog. Enrique Martínez
Fecha: 16/12/2019

Revisó: Lic. Norma Fariña – Asesora
Contable
Fecha: 20/12/2019

Aprobó: Edoard Schaffrath –
Intendente Municipal
Fecha: 31/12/2019



Edoard Schaffrath
Intendente Municipal



Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO			SG – PBG - 01
Creación: 20/12/2019	Modificación: --/--	Aprobación: Resol. N° 408/2019	VER: 1.0

- c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar Intereses individuales propios o de terceros.
- d) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Municipalidad, no pudiendo especialmente comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas. Tampoco promoverán o contribuirán con la burocracia a favor de políticos o de cualquier otra persona física o jurídica.
- e) Desarrollar toda práctica que atente contra la integridad y la transparencia de la gestión de la administración municipal y contra el buen uso de los recursos públicos.
- f) Ejercer tráfico de Influencias para privilegiar a determinadas personas con la agilización de cualquier tipo de trámites.

2.7.2 Sobre los directivos

El personal directivo de la administración municipal, en ejercicio de su función de orientarle el accionar de la organización desplegando siempre una conducta ejemplar, traducida en un liderazgo ético que posibilite una imagen clara, abierta y confiable, se compromete a:

- ✓ Liderar la construcción de espacios de diálogo, participación e intercambio de opiniones para la toma de decisiones, entre sí y con sus equipos de trabajo, generando medios que garanticen la agilidad y fluidez de las comunicaciones.
- ✓ Diseñar y aplicar estrategias para el cuidado de los bienes públicos bajo su responsabilidad, el fortalecimiento de los valores y las conductas éticas, que eviten las prácticas contrarias a una gestión honesta dentro de la administración pública.
- ✓ Promover en los usuarios internos y externos un trato justo, respetuoso y digno, sin hacer discriminaciones ni preferencias de ningún tipo.
- ✓ Impulsar mecanismos de evaluación, control de gestión y rendición de cuentas sobre programas y proyectos del plan de desarrollo.

2.7.3. Sobre los servidores públicos

Dando cuenta de la importancia de cada uno de los servidores en el desarrollo de la gestión pública, la administración municipal se compromete a garantizar su acceso

Elaboró: Abog. Enrique Martínez Fecha: 16/12/2019	Revisó: Lic. Norma Fariña – Asesora Contable Fecha: 20/12/2019	Aprobó: Edoard Schaffrath – Intendente Municipal Fecha: 31/12/2019
---	---	---





Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO			SG – PBG - 01
Creación: 20/12/2019	Modificación: --/--	Aprobación: Resol. N° 408/2019	VER: 1.0

por méritos de concursos de ascensos, nombramientos, comisiones y procesos de capacitación, en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta las necesidades de la Municipalidad. Los servidores a su vez asumen los siguientes compromisos:

- ✓ Desempeñar sus servicios con transparencia, compromiso, honestidad, oportunidad y lealtad, cuidando de los bienes públicos puestos bajo su responsabilidad, y responder de manera efectiva a la función que le sea asignada.
- ✓ Desarrollar con efectividad, equidad y solidaridad la prestación de los servicios a la comunidad, garantizando un trato humanitario, sin ninguna discriminación o trato privilegiado por intereses determinados, de manera a redundar en el desarrollo integral de la población.

2.7.4. Con contratistas y proveedores

Buscando una relación armoniosa con contratistas y proveedores basada en los valores Institucionales, la administración municipal se compromete a:

- ✓ Divulgar ampliamente y por medios efectivos a todos los servidores públicos, contratistas, proveedores y comunidad en general, el proceso de contratación y sus resultados, de tal forma que genere confianza en los procesos de la Municipalidad y en su personal.
- ✓ Realizar procesos de contratación transparentes con la selección de los proponentes de forma imparcial, destinando la inversión pública hacia la búsqueda del bien común.
- ✓ Aplicar permanentemente mecanismos para prevenir sobornos, prácticas desleales, actos ilícitos e información privilegiada, de modo que garantice la sana competencia y se proteja el patrimonio público.

2.7.5. Con otras instituciones

Para consolidar y ampliar los resultados que se derivan de la función pública, la administración municipal fortalece el trabajo con otras instituciones mediante el compromiso de establecer relaciones y alianzas estratégicas con entidades nacionales y territoriales, de modo que las acciones resulten consecuentes y coherentes entre todas ellas, con el propósito de proporcionar resultados efectivos y duraderos para el desarrollo integral de la comunidad.

Elaboró: Abog. Enrique Martínez Fecha: 16/12/2019	Revisó: Lic. Norma Fariña – Asesora Contable Fecha: 20/12/2019	Aprobó: Edoard Schaffrath – Intendente Municipal Fecha: 31/12/2019
---	---	---



Edoard Schaffrath
Intendente Municipal



Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO			SG – PBG - 01
Creación: 20/12/2019	Modificación: --/--	Aprobación: Resol. N° 408/2019	VER: 1.0

2.7.6. Con los gremios y organizaciones de la sociedad civil

La administración municipal dispondrá de una plataforma informativa que permita a los gremios económicos y las organizaciones sociales el acceso a la información no reservada por mandato de ley, y fomentará pactos éticos entre los sectores privados y públicos sobre contratación. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

3. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

La administración municipal, en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar para la correcta dirección y vigilancia de este código, se compromete a integrar las siguientes instancias: Comité de Buen Gobierno y Comisión de Ética, los cuales contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente.

4. ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El Código de Buen Gobierno será aprobado y adoptado por medio de acto administrativo suscrito por el Intendente y entrará en vigencia a partir de su publicación y divulgación. El Código podrá ser reformado por decisión del Intendente o por sugerencia del Comité de Buen Gobierno, debiendo divulgarse los cambios introducidos.

Elaboró: Abog. Enrique Martínez Fecha: 16/12/2019	Revisó: Lic. Norma Fariña – Asesora Contable Fecha: 20/12/2019	Aprobó: Edoard Schaffrath – Intendente Municipal Fecha: 31/12/2019
---	--	--



Edoard Schaffrath
Intendente Municipal